



## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.**

**SESION DEL DIA 31 DE MARZO DE 2009**

### **ASISTENTES**

#### **Alcalde-Presidente**

D. Luis Fuentes Cubillo

#### **Concejales**

D. Jesús Garrido Medina

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Prado Montero

D. Francisco Fernández Puig

D. Diego Campillo Carmona

D<sup>a</sup> Leonor Arquero Traba

D<sup>a</sup> Fernanda Urbano Poyato

D<sup>a</sup> Marta Valdenebro Rodríguez

D<sup>a</sup> Luisa Requena Ortega

D<sup>a</sup> Mercedes Pliego Gómez

D<sup>a</sup> Soledad Hernández Muñoz

D. Joaquín García Pérez.

Asiste a la Sesión D. David Burgoa Mena al objeto de tomar posesión de su cargo como Concejales de este Ayuntamiento

#### **Secretario**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Penadés Cañete

En Villanueva de la Torre, en su Casa Consistorial, a treinta y uno de Marzo de 2009, siendo las 9:45 horas, se reúnen los señores al margen expresados, en Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Luis Fuentes Cubillo, y asistidos del Sr. Secretario, que lo es de la Corporación, doña M<sup>a</sup> Dolores Penadés Cañete, y que certifica.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para la válida celebración de la Sesión, se pasa a conocer sobre los siguientes puntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA:

#### **PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DE 2009-**

El Sr. Alcalde-Presidente, pregunta a los Srs. Asistentes si tienen que formular alguna observación al Acta de la sesión anterior. La Sra. Valdenebro indica que si bien se recoge el contenido de los ruegos formulados por su grupo, no se incorpora al Acta el escrito que contenía la formulación de los mismos. El Sr. García indica, que fue bastante duro en su intervención al propósito de las Mociones presentadas, señalando la falta de democracia de este Ayuntamiento, y que no se recoge en el Acta cuando cree, que indicó que se recogiera en ella. La Sra. Hernández, indica que en el primer punto del Acta, no está muy claro lo que quiso decir.

No formulándose ninguna observación más, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve (9) votos a favor que corresponden a los Srs. Fuentes, Garrido, Campillo, Fernández, Urbano, Arquero, Valdenebro, Requena, y Pliego, y tres (3) abstenciones que corresponden a los Sr. Hernández, García, y la Sra Montero, por la no asistencia de esta última a la citada sesión, se acuerda APROBAR



el Acta de la sesión anterior celebrada el día 30 de Enero de 2009.

**SEGUNDO. TOMA DE POSESION DE D. DAVID BURGOA MENA COMO CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.-**

Seguidamente por la Secretaria se indica, que tramitado el expediente administrativo para cubrir la vacante de Concejal producida por la dimisión del Sr. Blazquez, procede que ante el Pleno del Ayuntamiento tome posesión de su cargo D. David Burgoa Mena, utilizando para ello la formula prevista en el Real Decreto 707/1979 de 5 de Abril, preguntándole:

<<Jura o Promete por su conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitucion como norma fundamental del Estado>>, a lo que el Sr. David Burgoa Mena contesta, sí Juro.

Seguidamente el Sr. Concejal posesionado, ocupa su lugar en la Mesa de sesiones.

El Sr. Alcalde da la bienvenida al Sr. Concejal

**TERCERO. INTEGRACION DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE EN LA MANCOMUNIDAD AGUAS DEL SORBE.-**

Dada lectura al dictamen de la Junta de Portavoces, la Sra. Valdenebro, indica que, gracias al Partido Popular, el Ayuntamiento entra en la MAS como miembro de pleno derecho; que han tenido que esperar mas de 30 años para conseguir esta reivindicación histórica; que durante todo ese tiempo, el PSOE, no ha tenido intención de hacer nada por conseguirlo; que constituye un logro, del que el partido popular se felicita. La Sra. Hernández indica, que era algo que todos queriamos y por eso va a votar a favor. El Sr. Alcalde indica, que parece que la MAS sea del Partido Popular; que en contra de lo que dice la Sra. Valdenebro, la integración se ha logrado porque los Estatutos fueron elaborados por el PSOE, y que el Partido Popular, se ha limitado a favorecer más a la Comunidad de Madrid, como queda demostrado en los Estatutos aprobados; que ellos actuaron al margen del partido politico que fuera y luchando porque Guadalajara tuviera una representacion adecuada; no estamos de acuerdo con la representacion tal y como ha quedado en los Estatutos, porque salimos perjudicados, el poder lo sigue teniendo Madrid, que tiene la mayoria absoluta. La Sra Valdenebro pide al Alcalde que no haga tanta demagogia y que no utilice el agua para hacer una guerra interterritorial, a lo que el Sr. Alcalde contesta que no es una guerra, solo basta ver que Madrid, además de su agua, tiene el poder sobre el 40% de la de Guadalajara.

Sometido el asunto a votación por unanimidad de los trece miembros asistentes, y en consecuencia con la mayoría requerida en los art. 43 de la Ley 3/1191 de Entidades locales de Castilla-La Mancha, art. 47 de la Ley 7/85 y art. 27 de los Estatutos de la MAS, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

<<PRIMERO.- Formalizar la petición del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, relativa a la adquisicion de la condición plena de este Ayuntamiento como miembro de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, con plena capacidad y personalidad juridica de conformidad con lo dispuesto en el art. 1, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 27 en relación con la Disposicion Adicional Segunda de los Estatutos de la Mancomunidad.

SEGUNDO.- Aceptar los Estatutos de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe publicados en el DOCM de 4 de marzo de 2009.



TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad de Aguas del Sorbe

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la tramitación y ejecución de los presentes acuerdos.>>

**CUARTO. ENCOMIENDA DE REALIZACION DE PROCESO SELECTIVO DE PLAZA DE POLICIA LOCAL Y DELEGACION DE COMPETENCIAS.-**

Dada lectura al dictamen de la Junta de Portavoces, el Sr. García, tras indicar que si bien este procedimiento le parece el correcto, apunta, que con él, hasta mediados del 2010 no tendremos policías. La Sra. Valdenebro indica que en marzo del 2008, Uds., aprobaron un Convenio igual que el de ahora, al que nos opusimos, porque solo conseguiríamos policías con fecha de caducidad; en un pleno posterior preguntamos en qué situación se encontraba el proceso selectivo, y nos contestaron, que se les había pasado el plazo; en una Junta de Gobierno se aprueban unas Bases de convocatoria para estas plazas y hoy nos traen al Pleno otro sistema diferente, por lo que lo único que cabe decir es la falta de respeto y rigor informativa; desde el 2005 se vienen consignando plazas de policía que nunca se convocan; primero dijeron que eran siete y ahora se proponen 3; engañan a la gente cuando hablan de brigadas municipales; lo que tienen que hacer es cubrir la baja existente con otra policía ya sea por comisión de servicios o como sea. La Sra. Hernandez, indica que el proceso es el correcto y espera que esta vez se lleve a cabo. El Sr. Alcalde contestando a la Sra. Valdenebro dice, que el Partido Popular lo único que hace es alarmar al pueblo, vendiendo una inseguridad que no existe, pues la Guardia Civil está muy presente; están Uds. haciendo de menos a los Cuerpos de Seguridad y a la Guardia Civil; son cinco plazas y no siete, dos cubiertas y tres libres; el año pasado no llegamos a tiempo, como Ud. dice, por la alegación a los presupuestos que formuló el PP; y por último nos hemos puesto en contacto con Azuqueca y otros Municipios, para ver si por comisión de servicios u otra forma podía venir un policía, pero es algo voluntario y hasta la fecha no sabemos más.

Finalizado el debate se somete a votación ordinaria y por unanimidad de los trece miembros asistentes, y en consecuencia con la mayoría requerida en el art. 47.2.h) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio que figura como Anexo a este acuerdo que el Ayuntamiento suscribirá con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a través de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia para encomendar la realización del proceso selectivo correspondiente a las 3 plazas de Policía Local, categoría de policía local, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2008 mediante el sistema de acceso libre y por el procedimiento de oposición.

SEGUNDO.- Delegar las competencias en la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para que en relación con el proceso selectivo objeto del anterior convenio la citada Consejería pueda adoptar las resoluciones necesarias para garantizar su viabilidad y en las que haya de sustentarse jurídicamente el proceso de selección, y en concreto las siguientes:

1. Aprobación y publicación de las bases de la convocatoria
2. Las resoluciones por las que se declaran las listas, tanto provisionales como definitivas, de admitidos y excluidos.
3. Nombramiento de los componentes del Tribunal calificador y resolución de la posible recusación de los mismos.



4. Señalamiento del lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios
5. Propuesta de adjudicación de destinos a los aspirantes que superen la oposición, para su nombramiento como funcionarios en prácticas por cada uno de los Ayuntamientos.
6. Las demás que resulten precisas y necesarias para el normal funcionamiento del proceso selectivo, incluida la resolución de las reclamaciones y recursos administrativos que se presenten.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la tramitación y ejecución de los presentes acuerdos.

**QUINTO.- DAR CUENTA AJUSTE DEL PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL A LA SENTENCIA Nº 530 DEL TSJ DE CASTILLA-LA MANCHA.-**

Dada lectura al dictamen de la Junta de Portavoces, el Sr. Alcalde explica que se interpuso un contencioso por determinados propietarios que no estaban conformes con el Suelo Industrial, y con otra porción de terreno calificada en el POM como suelo de reserva de especial protección, básicamente, pero que la sentencia no estima lo relativo al suelo industrial, pero sí relativo a la calificación de esa porción de terreno, indicando que debe calificarse tal y como estaba calificado en las Normas Subsidiarias, esto es suelo rústico de reserva, y eso es lo que hemos hecho.

Tras la explicación, los trece miembros asistentes se dan por enterados del siguiente acuerdo:

<<Dar cuenta del siguiente acuerdo: **PRIMERO.** Dada cuenta del expediente tramitado hasta el momento para el ajuste del Plan de Ordenación Municipal a lo dispuesto por la Sentencia número 530 recaída en procedimiento ordinario 624/2005 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el Ayuntamiento Pleno se da por enterado, ordenado el traslado de todo lo actuado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Vivienda, a los efectos oportunos.

**SEGUNDO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la tramitación y ejecución de los presentes acuerdos.>>

**SEXTO.- DACION DE CUENTA DE LAS LIQUIDACIONES CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 1998, 1999, 2004, 2005 Y 2006.-**

Dada lectura al Dictamen de la Junta de Portavoces, los trece miembros asistentes se dan por enterados del siguiente acuerdo:

“Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía de fecha 12 de Marzo de 2009, relativa a la aprobación de la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento correspondiente a los ejercicios 1998 y 1999, y las de 16 de Marzo de 2009 relativas a la aprobación de la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento, correspondiente a los ejercicios, 2004, 2005 y 2006”

**SEPTIMO.- MOCION DE LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES IU E IXV RELATIVA A LA GESTION DE LOS CAIS.-**

Dada lectura al Dictamen de la Junta de Portavoces, el Sr. García indica que la justificación viene en la exposición de Motivos de la Moción, y que básicamente, si los CAIS se han hecho con dinero público, y las subvenciones son públicas, la gestión debería ser pública. La Sra. Valdenebro indica que la gestión indirecta actual de los CAIS,



es buena; que hay ordenanzas municipales que regulan la gestión de los CAIS; pero que el problema no es ese, sino la escasez de plazas para el número de niños que hay en villanueva; que nuestro grupo ya solicitó más plazas, más guarderías e incluso, que se subvencionara a los niños que no tuvieran plaza. El Sr. Alcalde indica, que no tiene sentido la Moción presentada, cuando la gestión de los CAIS es buena, el Ayuntamiento tiene la gestión de los CAIS y los CAIS prestan la gestión directa de atención a los niños; que es una contradicción esta propuesta con las otras presentadas por UDS., en las que solicitan supresión de puestos de trabajo en el Ayuntamiento.

Finalizado el debate se somete a votación dando el siguiente resultado: Once (11) votos a favor, que corresponden al Sr. Alcalde D. Luis Fuentes y a los Srs. Concejales Garrido, Montero, Campillo, Fernández, Arquero, Urbano, Valdenebro, Requena, Pliego y Burgoa; y dos (2) votos en contra, que corresponden a los Srs. Concejales García y Hernández, acuerdan:

<<PRIMERO.- No aprobar la Moción presentada por los Portavoces de los Grupos Municipales IU, e IxV relativa a la recuperación de la Gestión Municipal del los CAIS COCOLES y MOFLETES

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la tramitación y ejecución de los presentes acuerdos>>

#### **OCTAVO.- MOCION DE LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES IU E IXV RELATIVA AL CEMENTERIO.-**

Dada lectura al Dictamen de la Junta de Portavoces, el Sr. García indica que la justificación viene en la exposición de Motivos de la Moción, y que básicamente, estamos incumpliendo lo que dispone el art. 26 de la Ley de Bases, en cuanto a la obligación de tener servicio de cementerio, y aunque la media de edad sea muy baja, se justifica por la falta de sitio en el cementerio actual, y además no es municipal, se trata de exigir que se cumpla la Ley. El Sr. Alcalde contesta, que estamos cumpliendo la ley; que el actual cementerio era municipal y que en su día se cedió a la iglesia, y si eso no hubiera ocurrido, se hubiera podido ampliar con los terrenos colindantes, aunque hoy no hubiéramos podido hacerlo; estamos desarrollando el POM el cual prevé un suelo destinado a ello, y que ahora no es el momento de construirlo porque dicho suelo no tiene los servicios adecuados, ni la comunicación necesaria, pues está previsto, como ya se ha dicho en otras ocasiones, que hasta allí llega la carretera que tiene que realizar la Junta, y cuya obra ya se ha licitado; por último insiste en que habrá que dotar el suelo de los servicios necesarios y luego construir el cementerio, pues de nada sirve tenerlo si no se le pueden dar los servicios.

Finalizado el debate se somete a votación dando el siguiente resultado: Siete (7) votos a favor, que corresponden al Sr. Alcalde D. Luis Fuentes y a los Srs. Concejales Garrido, Montero, Campillo, Fernández, Arquero, Urbanoy Seis (6) votos en contra que corresponden a los Srs. Concejales Valdenebro, Requena, Pliego, Burgoa, García y Hernández, acuerdan:

<<PRIMERO.- No aprobar la Moción presentada por los Portavoces de los Grupos Municipales IU, e IxV relativa a la Construcción de un Cementerio Municipal, destinándose para ello, una partida en el próximo Presupuesto a aprobar

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la tramitación y ejecución de los presentes acuerdos>>

#### **NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**



La Sra. Valdenebro indica que siguen sin contestar a las preguntas que se formulan al pleno, y seguidamente procede a dar lectura al ruego, cuya copia facilita a esta Secretaria para ser adjuntado al Acta. No obstante lo anterior, insiste en que se han adoptado acuerdos por la Junta de Gobierno (acta sesión 17 diciembre 2008), sin que previamente se haya convocado a la Junta de Portavoces, como ocurre con las obras subvencionadas por el FEIL, en cuya propia exposición de la propuesta, se dice, que "la competencia para la aprobación de los proyectos presentados, corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de Junio de 2008, en dicho órgano colegiado" indicándosele a la Sra. Valdenebro que la delegación de competencias no fue del Pleno a la Junta de Gobierno, sino del Alcalde a la Junta de Gobierno. El Sr. Alcalde, contesta diciendo, que no tiene inconveniente en convocar a la Junta de Portavoces, y que se la convoca cuando es necesario; que debe informarse por los Técnicos y Jurídicos; que está acusando con mentiras y que no se ha aprobado en Junta de Gobierno ninguna obra cuya competencia fuese del Pleno.

La Sra. Valdenebro quiere hacer constar en Acta que el Sr. Alcalde acaba de decir "que no se pueden decir las tonterías tan alegremente"

El Sr. Alcalde, insiste en rogar, que no le pasen las preguntas del pleno el día anterior a su celebración pues es prácticamente imposible que pueda contestarlas.

La Sra. Valdenebro pregunta si ha contestado las preguntas del día 30, indicando el Sr. Alcalde, que fueron contestadas en ese pleno, a lo que la Sra. Concejala dice que todas no, insistiendo en que las presenta, tal y como dice la ley, no como el Sr. Alcalde que ni contesta ni motiva su no contestación. El Sr. Alcalde dice que las preguntas las va a contestar por escrito y que para ello necesita recoger datos, y que lo que no puede hacer es, el día anterior al pleno que es cuando las presenta dejarlo todo, para contestar.

La Sra. Hernández, si ya sabe la valoración del campo de fútbol y que viene preguntando en varios plenos, a lo que el Sr. Alcalde pide disculpas por no haberse acordado de traer el dato.

La Sra. Valdenebro formula una batería de preguntas, las cuales se adjunta a la presente Acta, a lo que el Sr. Alcalde indica que no proceda a su lectura porque ya ha dicho que las contestará por escrito, siguiendo la Sra. Valdenebro leyendo las mismas, a lo que el Sr. Alcalde le insiste que si va a seguir hablando sola, levantará la sesión.

Acto seguido un asistente del público interrumpe la exposición de la Sra. Valdenebro y del Sr. Alcalde, ante lo cual el Sr. Alcalde indica al asistente, que no puede interrumpir la sesión, que cuando llegue el momento podrá preguntar lo que quiera. Ante el barullo producido, la Secretaria procede a explicar el funcionamiento de la sesión plenaria en este punto, siendo interrumpida por el asistente, ante la negativa de guardar el orden, el Alcalde le solicita que abandone la sala, contestando el asistente que de allí no se mueve, ante lo cual el Sr. Alcalde solicita que se avise a la Guardia Civil para que lo desaloje por alteración del orden, interrumpiendo la sesión siendo las 11:00 horas.

Pasados unos minutos el asistente voluntariamente abandona la Sala, reanudándose la sesión.

El Sr. García ruega que los plenos sean por la tarde; pregunta si va a contestar a los escritos que se presentan; y qué va pasar con las personas que trabajan en la jardinería,



cuando se suspenda dicho servicio. Seguidamente pasa a leer una batería de preguntas que se adjuntan a la presente

Se interrumpe la sesión ante la presencia de la guardia civil siendo las 11:05, levantándose el Sr. Alcalde para darles una explicación.

El Sr. Concejala García prosigue con la lectura de las preguntas. El Alcalde a la pregunta 3, dice que acaba de decirlo en esta sesión, que la obra está licitada por la Junta; a la pregunta 6, dice que aquí no hay lugar para las escombreras; a la pregunta 9, dice que desde los servicios sociales se está prestando mucha ayuda sobre todo en temas de 1ª necesidad; a la pregunta 10, que es un tema de concienciación, pues la gente debe hacerse aquí la cartilla, y que con respecto al Padrón hay un desfase de al menos 1000 cartillas; a la pregunta 11 estamos pendientes del permiso de Iberdrola para poder dar luz a la calle; a la pregunta 12, dice que nunca porque es el Tribunal de Cuentas quien la hace.

La Sra. Hernández pregunta: si se ha recepcionado el campo de fútbol; si sabe que se utiliza para picnic; de quien será la responsabilidad si pasa algo; como va la elaboración de los presupuestos; que de que va la justificación de la subvención de alumbrado y recogida de residuos; y también ruega que los plenos sean por la tarde.

El Sr. Alcalde contesta: que está recepcionado parcialmente, no hay luz, no se recepcionará hasta que no se reparen algunos defectos detectados, y que la Guardia Civil está avisada; que va bien; que no sabe ahora mismo el contenido de esa subvención;

La Sra. Valdenebro, tras la lectura del art. 97 del ROF dice, que tiene la sensación de que si formula las preguntas en el mismo pleno, se le contestará, mientras que si las hace por escrito no, puesto que la Sra. Hernández no ha registrado ningún escrito y le han sido contestadas. A lo que el Sr. Alcalde, vuelve a indicarle, que son muchas las preguntas que Ud. formula con muy poco tiempo para contestarlas, y si las trajera con antelación suficiente dispondría de tiempo para recoger información y contestar correctamente; lo que no puedo hacer es dejarlo todo para contestar si las presenta el día anterior al pleno.

Y habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las once horas y veinticinco minutos, de lo que yo, el Secretario doy fe.

V.º B.º  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,